

“REVISTAS ABIERTAS”: ACCESO ABIERTO, SOCIEDAD CIVIL Y CAMBIO NORMATIVO*

J. Carlos Lara Gálvez[†]

Resumen

Desde el año 2008, investigadores de la ONG Derechos Digitales, han investigado las condiciones de sumisión y de uso de publicaciones académicas periódicas en Chile y Latinoamérica, desde una perspectiva de derechos de autor. El desarrollo de los últimos años del movimiento Open Access, el crecimiento en tamaño y prestigio de repositorios en línea y el avance en el reconocimiento de medios de licenciamiento abierto de contenidos han dado pie a un nuevo escenario. Pero subsisten dudas sobre la forma de hacer las cosas y sobre el lugar para informarse al respecto. El proyecto RevistasAbiertas intenta ordenar parte de ese conocimiento, tanto en lo técnico como en lo legal.

Palabras clave: derechos de autor, publicaciones académicas, acceso abierto

1. Introducción

El uso masivo de tecnologías de información y comunicación ha hecho cambiar la forma de entender la interacción humana en los más diversos ámbitos. Sin embargo, la velocidad con que esos cambios se producen suele superar la capacidad de respuesta teórica a problemas prácticos. Esto es especialmente relevante en lo concerniente al ejercicio de derechos fundamentales, y a la existencia de barreras legales a su ejercicio aun allí donde las nuevas tecnologías facilitan ese ejercicio.

ONG Derechos Digitales es una organización de la sociedad civil con asiento en Santiago de Chile, fundada a mediados de la década de los 2000 por un grupo de académicos y alumnos de la Universidad de Chile interesados en esa problemática. En ese trabajo, uno de los ámbitos más llamativos de atención fue el ejercicio de derechos vinculados con la expresión, y especialmente, los derechos de autor en el entorno digital.

El contexto chileno ofrecía una situación particular: una ley de derechos de autor del año 1970, con escasas modificaciones, destinadas casi todas a endurecer las sanciones en contra de la infracción, y configurando un modelo que es, en sus fundamentos, el estándar seguido mundialmente a partir del Convenio de Berna de 1890: por la sola creación de la obra, derechos morales y patrimoniales de ejercicio o disposición reservada exclusivamente al autor (o titular legalmente designado), salvo situaciones expresas de excepción o limitación que claramente hacían caso omiso de las posibilidades otorgadas por las nuevas tecnologías. Las escasas excepciones al derecho de autor que existían en Chile, movían a ONG Derechos Digitales a formar parte de los grupos de la sociedad civil que exigían cambios al modelo de derechos de autor, mientras volcaban esfuerzos en iniciativas tales como el proyecto Creative Commons. En ese trabajo de activismo, el contacto con grupos académicos y muy

* Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 3.0 Chile. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/cl/>.

[†] Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile. Investigador y director de contenidos en ONG Derechos Digitales, Chile. Ayudante de investigación del Centro de Estudios en Derecho Informático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

especialmente con representantes del gremio de bibliotecarios, trajo a la luz no solamente las limitaciones legales, sino también las oportunidades que en otros países parecían estar aprovechando, en contextos académicos, para el intercambio de conocimientos sin la existencia de trabas legales.

2. Los derechos de autor en las publicaciones académicas

2.1. Los derechos de autor en general

Por derechos de autor, entendemos al conjunto de facultades exclusivas de carácter patrimonial y moral que la ley concede por la sola creación de una obra original, entendida como la expresión de una idea en los dominios artístico, literario o científico.

Su regulación está más o menos uniformada en su estructura basal: la creación de una obra genera de inmediato una serie de facultades exclusivas para el autor de la obra: un conjunto de facultades que permiten su explotación económica (derechos patrimoniales de autor) por un tiempo limitado, que se extiende por toda la vida del autor más cincuenta años (setenta en Chile y Argentina, ochenta en Colombia, cien en México) y un conjunto de prerrogativas vinculadas a la unión entre el autor y su obra (derechos morales de autor).

Esos derechos son automáticos y exclusivos: solamente el autor puede hacer ciertos usos de su obra, como publicarla, copiarla, distribuirla o comunicarla públicamente, o bien ceder esos derechos o autorizar a terceros a hacer tales usos. Un tercero distinto del autor solamente podrá hacer usos sobre ese contenido existiendo permisos, sea del autor mismo (autorizaciones o licencias), o bien de casos específicos autorizados por ley (excepciones y limitaciones al derecho de autor). Luego, escribir un artículo significa crear una obra intelectual protegida por derechos de autor. Solamente su autor, o aquellos a quien se autorice, podrán hacer copias completas de la misma, publicarla en una colección, o subirla a internet. Lo mismo con fotografías, grabaciones de video, pinturas, etcétera; sin importar la tecnología utilizada para su creación o su explotación.

2.2. Derechos de autor y publicaciones académicas periódicas

Atendido lo anterior, es evidente que un artículo académico o científico constituye una obra intelectual, sobre la que existen derechos exclusivos. En el “mercado” de la literatura académica en general, esto es plenamente conocido y comprendido. Pero las consecuencias prácticas de esta conclusión normativa no demuestran ser aprehendidas a cabalidad en la publicación de revistas académicas y científicas, donde el carácter seriado y de aporte colectivo de cada publicación involucra usos reservados por derechos de autor en múltiples direcciones.

Las vinculaciones en la publicación de revistas académicas con derechos de autor se producen en dos etapas: del autor al editor, y del editor al público en general.

La primera de estas etapas es la que más semejanzas tiene con la industria editorial tradicional: la entrega, del autor al editor de una revista, de la facultad de publicar el texto respectivo. Si el editor será quien imprima copias para su divulgación, y haga distribución de esas copias, pues no estará legalmente habilitado para ello mientras el autor no le otorgue esa facultad. Y puede hacerlo fundamentalmente de dos maneras: cediendo los derechos respectivos (como en el contrato de edición), con lo cual deja de ser titular de esos derechos y queda (en principio) inhabilitado para ejercerlos mientras dure el efecto de la cesión; o bien entregando un mero permiso o licencia, con o sin carácter exclusivo, con o sin limitaciones territoriales o temporales, para hacer esa publicación. El nivel de detalle de la cesión que realice o de la licencia que otorgue es de la mayor relevancia. De allí podrá saber el propio autor si pierde derechos para explotar posteriormente su obra: si podrá modificarla o actualizarla personalmente; si podrá traducirla o autorizar su traducción a otra persona; si podrá volver a publicarla; si podrá enviar nuevas copias de la misma. Ese conjunto de condiciones comúnmente será

informado a través políticas editoriales declaradas en las instrucciones a los autores, o bien formará parte de esas políticas.

La segunda etapa es la que corresponde a las condiciones de uso de la publicación. Bajo el esquema tradicional de derechos de autor, se asume que sobre cada nueva obra existen derechos exclusivos, por lo que si nada se declara en la puesta a disposición de una obra en cualquier formato, debe entenderse que los derechos están reservados. Por lo mismo, es relevante saber si existen condiciones de uso: si no hay información, no será posible hacer copias de la obra, o digitalizarla, o guardar copias en el ordenador y enviarlas por correo electrónico, o almacenarlas en una biblioteca virtual propia, aun para fines de conservación (salvo las excepciones legales, que varían de país en país). Si por el contrario se declaran condiciones de uso con permisos especiales (por ejemplo, autorizar la copia sin fines de lucro), estos permisos deberán ser concordantes con las facultades del editor: no pueden facilitarse más usos que los autorizados (o transferidos) por el autor. En estas condiciones de uso es donde se puede verificar el nivel de apertura de una publicación.

2.3. Acceso abierto y licenciamiento abierto de contenidos

Internet ofrece enormes posibilidades de reutilización y distribución de contenido, mientras las normas de derechos de autor ofrecen enormes barreras legales a esa reutilización. Luego, condiciones legales de uso que favorezcan la copia y la reutilización de literatura académica y científica, se convierten en mecanismos para facilitar el acceso a este conocimiento especializado, por sobre las barreras legales. Es aquí donde el concepto de acceso abierto toma fuerza. Si bien es posible encontrar ejemplos tempranos de puesta a disposición gratuita de contenidos académicos y científicos en línea, ese mero acceso gratuito para la lectura no necesariamente admite la reutilización; sin embargo, las particularidades del derecho de autor, a menudo desconocidas por los juristas, hacen difícil para un editor no especialista establecer condiciones favorables a la reutilización y el acceso. El movimiento por el acceso abierto apunta a retirar las restricciones a la circulación del conocimiento a través de internet, fijando reglas mínimas a respetar para la consecución de tal fin; logrando con ello más acceso a literatura especializada, y mayor impacto para esa misma literatura.

Se entiende por literatura de acceso abierto (Open Access, OA) aquella en formato digital, disponible en línea, libre de pago, y libre de la mayor parte de las restricciones de licencias o derechos de autor (Suber, 2012: 4). O según se definiera al organizarse el acceso abierto, como la disponibilidad de literatura científica y académica de forma gratuita en Internet de acceso público, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica. Puesto que las barreras legales vienen acompañadas de ciertas carencias de capacidades específicas para su sorteo, es útil comprender ciertos permisos necesarios para permitir que el acceso *gratis* se convierta en acceso *libre*. Más convenientemente aún, existen licencias estandarizadas que permiten tal utilización posterior a la mera lectura. Es el caso de las licencias Creative Commons.

Las licencias Creative Commons son un conjunto de textos legales prediseñados, acompañados de herramientas de búsqueda y de comprensión, cuyo propósito es entregar permisos de reutilización sobre las obras a las que se asocian las licencias. Se trata de un conjunto de seis licencias, todas las cuales permiten que una obra sea reproducida, distribuida y compartida en internet, permitiendo también en algunos casos que la obra sea modificada, o reutilizada con fines comerciales.

Dentro del mundo de la publicación periódica en general, esto presenta una ventaja significativa, pues la estandarización hace innecesaria la asesoría legal especializada para efectos de generar condiciones de uso favorables al uso y la circulación del material difundido. Es más, así es recomendado incluso en la declaración emitida al cumplirse la primera década de la Iniciativa de Budapest: la licencia recomendada para permitir acceso abierto libre a las publicaciones académicas es la licencia Creative Commons Atribución (CC-BY), que permite reproducir, distribuir y comunicar las

obras así licenciadas, además de modificarlas o traducirlas, todo ello incluso con fines comerciales, siempre y cuando se respete la mención de la autoría de la obra.

No obstante, que el uso de licencias abiertas sea el óptimo para lograr acceso abierto y generar condiciones de mayor acceso, no significa que no se hayan intentado caminos distintos. Por el contrario, y como veremos, la estandarización en torno a una licencia Creative Commons está lejos de existir.

3. Revistas académicas en Chile

3.1. Antecedentes

En el año 2008, se dio inicio a una investigación en ONG Derechos Digitales, dirigida por el entonces director de estudios, Alberto Cerda Silva, tendiente a conocer el estado de la situación en Chile. Hasta ese entonces, no existía un estudio de esa naturaleza en Chile, sin perjuicio de una importante penetración de servicios en línea para la gestión de materiales de aprendizaje en educación terciaria, y de herramientas de puesta a disposición en línea de trabajos de titulación de estudiantes de pregrado universitario. El uso de servicios en línea como Redalyc (Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal) o la versión chilena de SciELO (Scientific Electronic Library Online) gozaba ya de importante adhesión.

El financiamiento del Fondo del Libro, del Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, hizo posible tanto la realización del estudio, como su publicación en papel en el volumen “Políticas Editoriales de Publicaciones Académicas en Chile” (Cerda Silva, 2009). El estudio significó no solamente la culminación de un examen hasta entonces no realizado, sino el punto de partida para iniciativas de incentivo al acceso abierto en el país y en la región.

3.2. Metodología

El centro de la investigación, realizada el último trimestre de 2008, estaba en aquellas publicaciones de corte académico o científico, y de carácter periódico, de origen chileno. Para este propósito, no se distinguió según su origen, sino por su contenido de carácter académico o científico, excluyendo a las publicaciones con finalidad meramente gremial o de divulgación y extensión, o bien de contenido mayoritariamente misceláneo en perjuicio de la publicación científica. Para la inclusión de títulos, se revisaron catálogos de bibliotecas universitarias, además de repositorios e índices en línea, tanto nacionales como extranjeros. Para su análisis, allí donde fue posible, se recurrió a la información provista dentro de cada ejemplar físico, como también en sus respectivos sitios web o según lo provisto por el personal de contacto indicado en cada publicación. No fue posible obtener la plenitud de la información requerida en todos los casos, en atención a situaciones tales como la de falta de acceso a ejemplares de ciertos títulos, o la existencia de información de contacto errada.

Respecto de los parámetros de exclusión, se plantearon como requisitos mínimos una periodicidad a lo menos anual, con al menos un ejemplar publicado en el año 2007 (manteniendo así un margen de flexibilidad para los títulos con retrasos), y al menos dos años de publicación continua (evitando publicaciones esporádicas). Así, se mantenía cierto estándar mínimo de actualidad y de antigüedad para los títulos estudiados. La aplicación de estos criterios dio lugar a una muestra total de 267 títulos, tomando los más recientes disponibles de cada uno como objeto de estudio.

Se recopiló y analizó la información entregada por cada publicación, sea directamente en sus versiones físicas, o bien la ofrecida en sus respectivos sitios web, con un criterio amplio e inclusivo de considerar cada pieza de información pública como información ofrecida. Se estudió el formato de publicación (en papel y/o en línea, y en este caso en qué formatos digitales), la periodicidad, el origen, la entrega de información sobre cuerpo editorial, la información de condiciones de publicación, la

información de condiciones de uso, los idiomas aceptados, entre otros datos. En cuanto a los aspectos legales, se prestó especial atención a si se mencionaba un mecanismo de cesión o licenciamiento de derechos de autor, y en qué condiciones; además, si se exigen artículos inéditos, si se admite la sumisión paralela, si se admiten traducciones de artículos previamente publicados, entre varios otros.

3.3. Resultados

Manteniendo como salvedad el hecho de que este estudio cumple ya media década, existen varias claves obtenidas como conclusiones. Por ejemplo:

- La periodicidad semestral, como regla en más de la mitad de las publicaciones.
- La producción concentrada en universidades, hasta en un 69 %.
- La importancia, al menos dentro de los criterios formales del estudio, de las revistas de ciencias sociales y humanidades.
- La concentración de la producción en la ciudad de Santiago, casi en un 62 %, en estrecha relación con la concentración de universidades en esa ciudad.
- Apenas un 24 % de políticas de sumisión de artículos con referencia directa a la propiedad intelectual de los autores, con dos tercios de ellas exigiendo cesión de derechos, y casi la totalidad del resto exigiendo una licencia exclusiva, ambas con el efecto de quitar de la esfera del autor el control de la utilización posterior de la obra. En los otros tres cuartos de las publicaciones, solamente podría subentenderse una licencia, con efectos no definidos.
- Alrededor de un cuarto del total, con condiciones expresas de licenciamiento distintas a “todos los derechos reservados”. De ellas, casi todas bajo reglas propias de autorización, más laxas que las normas legales. Un tercio de este conjunto, utilizando licencias abiertas estándar (Creative Commons).

Dada la relativa antigüedad de dicho reporte frente al acelerado ritmo de cambios que conlleva la tecnología, pareciera ser que se hace necesario un nuevo estudio. Sin embargo, considerar la realidad regional en general es capaz de traer consigo una perspectiva aún más amplia de las áreas de desarrollo pendientes en materia de publicación académica de acceso abierto. Con ello en mente, y pensando en las posibles tendencias que otras realidades pudieran presentar, con posterioridad al informe referido inició una nueva etapa.

4. Revistas académicas en línea en América Latina

4.1. Antecedentes

La experiencia de la investigación en Chile dio lugar a muchas interrogantes cuando fue presentada, especialmente –como era de esperar- en círculos vinculados a la labor bibliotecaria, como encuentros gremiales o contacto por funcionarios de bibliotecas universitarias. Por esa vía parecía haber un germen de impacto, hasta el momento no medido, sobre las políticas editoriales de publicaciones periódicas de carácter académico y científico.

En tal sentido, al menos desde el punto de vista teórico, parecía que el proyecto de políticas editoriales era replicable en otros países. ONG Derechos Digitales y la Fundación Karisma de Colombia, contemplaron el trabajo conjunto para explorar, esta vez a nivel continental, un área particular del estudio chileno: el caso de las publicaciones en línea. Nos referimos a aquel ámbito donde era evidente un vuelco hacia el acceso *gratuito* (sin barreras técnicas ni financieras) y en ciertos casos *libre* (sin barreras legales), con niveles importantes de reconocimiento: las publicaciones académicas y científicas electrónicas, con exclusión de aquellas de publicación exclusiva en papel, como objeto de estudio en una primera etapa del proyecto.

Una segunda etapa –a la que nos referiremos más adelante- es de carácter continuo, y se consagra a la producción futura de conocimiento erudito. Toda la investigación, realizada gracias al Fondo Regional para la Innovación Digital en América Latina y el Caribe (FRIDA).

4.2. Metodología

La investigación, ejecutada desde Chile y Colombia durante el último cuatrimestre del año 2010, fue realizada sobre un universo de publicaciones que debían cumplir con ser revistas de publicación electrónica (concurrentemente o no con publicación en papel), ser de origen latinoamericano (incluyendo a Brasil, que no forma parte de Redalyc), y formar parte de Redalyc o SciELO, o bien estar listada como publicación electrónica en el Catálogo Latindex (un subconjunto de las publicaciones listadas en Latindex).

En todos los casos, la mera inclusión en tales repositorios e índices por sí sola demostraba el cumplimiento de determinadas exigencias, instalando a tales publicaciones en cierta posición de vanguardia en el cumplimiento de estándares de información, apertura y acceso. Al mismo tiempo, permitía obviar el análisis del contenido de cada revista, entendiendo que ello era materia de inclusión en los índices respectivos. Como distinción adicional, la información objeto de estudio era usualmente provista de forma directa por cada plataforma, facilitando significativamente su procesamiento; sin perjuicio de ello, el examen se extendió a las páginas web correspondientes a cada publicación o a su institución responsable, a fin de completar la búsqueda de información y comparar las condiciones de su puesta a disposición.

Por cierto, no era difícil encontrar casos en que una misma publicación fuera parte de todas aquellas plataformas, demostrando su cumplimiento de todos los criterios formales y sustantivos de inclusión de ellas. En total, se consideraron 1.674 publicaciones. La exclusión de aquellas de menos de cuatro años de antigüedad, y la selección aleatoria de un número de ellas proporcional a cada país, dio un total de 292 publicaciones cuyas políticas editoriales y condiciones de uso fueron estudiadas.

4.3. Resultados

Los resultados fueron presentados en una publicación en línea, disponible en el sitio web <http://RevistasAbiertas.com> desde el momento de su conclusión (Cerdea y Lara, 2011). En general, y atendidos los criterios de inclusión en el estudio, el análisis daba cuenta de estándares muy altos de cantidad y calidad de información sobre las instituciones, sobre el cuerpo editorial y sobre el proceso editorial mismo. Atendidos los mismos criterios y estándares, fue posible encontrar algunos hallazgos como los siguientes en relación con la labor editorial:

- La producción mayoritaria, a diferencia del caso chileno, se produce en el área de la medicina y las ciencias de la salud.
- La frecuencia de publicación mayoritaria es semestral, pero con un importante número de publicaciones trimestrales, especialmente en el área de las ciencias médicas.
- Tal como en la investigación local antes referida, la publicación de revistas es dominada por las universidades, casi en un 60 % de los casos. Crecen en relativa importancia otros editores como sociedades científicas e instituciones gubernamentales.

Los aspectos legales tienden a variar en relación con lo examinado en Chile, en atención a que los índices y repositorios donde se encuentran las revistas objeto de estudio demuestran mayor comprensión del fenómeno de las tecnologías como canal de difusión del conocimiento. Pero de ello surgen a su vez otras preguntas. Entre los hallazgos en materia legal, a propósito de la sumisión de artículos, el estudio encontró:

- Más del 32 % de las publicaciones no hacían expresión de políticas de propiedad intelectual para la sumisión de artículos, con el esperado efecto de incertidumbre sobre todo uso posterior por la institución que publica o el autor.
- En más de un 43 % de las publicaciones, se entiende que con la sumisión, aceptación o publicación (o bien mediante documento distinto), los autores ceden sus derechos sobre los artículos, o confieren una licencia exclusiva. Exactitudes legales aparte, en ambos casos el autor pierde el control sobre el uso posterior de la obra.
- Apenas un 17,1 % de las publicaciones solicita sumisiones bajo condiciones de licenciamiento con efectos limitados, y un 3,8 % una licencia temporal. Es decir, en menos del 21 % de los casos, los autores están autorizados para hacer usos posteriores con sus propias obras, dentro de ciertos parámetros.

En lo relativo a las condiciones de uso, también existen variantes dignas de atención, y muy especialmente, dignas de una revisión que en ciertos casos excedía el foco del proyecto. Entre otros hallazgos encontramos:

- Existen plataformas completas, como Redalyc y la versión brasileña de SciELO, en que se mantienen licencias Creative Commons. Pero esas licencias conciernen a los repositorios, no así a las revistas que están dentro de ellos, algo potencialmente confuso para el lector sin conocimientos jurídicos o confiado en la presencia de los símbolos de Creative Commons..
- En un 75 % del total de las publicaciones analizadas, por omisión o por declaración expresa, se adopta el mecanismo de todos los derechos reservados. En consecuencia, y de forma lamentablemente contraria a los propósitos subyacentes a la creación y mantenimiento de repositorios en línea, nos encontramos en presencia mayoritaria de revistas de acceso abierto de carácter gratuito, mas no del todo libre.
- En el 25 % de los casos restantes, más de tres cuartos de esas publicaciones mantiene sus propias condiciones de uso, tales como la autorización para reproducir con fines académicos. El cuarto sobrante de este subconjunto usa licencias estándar, y en todos esos casos se trata de alguna licencia Creative Commons.
- Existían casos puntuales en que las revistas mantenían condiciones de uso distintas tratándose de un repositorio que tratándose

5. El proyecto “RevistasAbiertas.com”

La segunda parte del proyecto de investigación sobre revistas académicas y científicas en línea a nivel latinoamericano, consistía en el montaje de una página web con los resultados de la investigación realizada (RevistasAbiertas.com). Pero de forma más importante, con información actualizada y de fácil utilización para la publicación de revistas académicas y científicas, bajo estándares de publicación de alto nivel técnico, más estándares legales de publicación acordes con los principios de apertura y acceso propios del movimiento Open Access. Esto lógicamente requería la producción de material adicional, dirigido a las personas encargadas de la gestión editorial (Rojas y Rivera, 2011), junto al estudio latinoamericano ya referido (Cerdeira y Lara, 2011). Guías legales para editores, para Chile y Colombia, forman también parte de la biblioteca del sitio.

En el mismo sitio, se entregan extensas guías gráficas para la edición de revistas académicas, facilitando la forma de entender el proceso, tanto en sus aspectos técnicos como legales, capaces de pasar la prueba de apertura conforme a los criterios de acceso abierto, pero a la vez respetando criterios exigentes de indexación. Finalmente, un blog mantiene noticias actualizadas sobre el acceso abierto en el mundo. El sitio se mantiene plenamente funcional y actualizado.

Como es lógico, el proyecto RevistasAbiertas tiene un nivel de alcance acotado a quienes busquen la información y lleguen al mismo, pues no se contempló modos de publicidad fuera de aquella propia de las instituciones sin fines de lucro que le dieron origen.

Sin embargo, parece ser necesario buscar esa mayor llegada. Es paradójico que mientras el movimiento Open Access recomienda directamente la adopción de la licencia Creative Commons más permisiva del conjunto, apenas un 20 % de las publicaciones listadas en el Directory of Open Access Journal usen Creative Commons (Suber, 2012: 72), o en Latinoamérica ese porcentaje baje al 6,2 % entre los índices más importantes (Cerde y Lara, 2011: 16, 18-19). Luego, ¿qué se hace necesario para ampliar el impacto del acceso abierto en la región? La respuesta quizás ya no está en producir (y actualizar) los estudios de sustento, o el material de apoyo. La respuesta, pareciera ser, se encuentra en facilitar esos mecanismos de participación del movimiento hasta las propias instituciones de producción del conocimiento. En facilitar un consenso en la academia y las autoridades que permita a Latinoamérica no solamente ser destinatario del saber, sino especialmente productor del mismo, con ventajas para todos.

6. Conclusiones

Pese a las recomendaciones existentes en el ámbito legal como también dentro del movimiento por el acceso abierto, todavía es minoritario el uso de licencias Creative Commons para la puesta a disposición en línea de publicaciones periódicas académicas y científicas. Más allá de las discusiones relativas al acceso abierto por la vía dorada o verde, es crucial obtener un nivel mayor de conciencia sobre la necesidad de medidas inmediatas para facilitar legalmente los procesos de apertura. En rigor, se requiere más capacitación. Carece de sentido mantener la discusión sobre acceso abierto dentro del ámbito de bibliotecas y gestión de la información, cuando el conocimiento que ha de existir estará todavía enmarcado en las prácticas de cuerpos académicos distintos, a menudo en desconocimiento de aspectos legales o su impacto en el acceso.

En segundo lugar, y atendidos los estudios a nivel latinoamericano, la alta producción por parte de universidades parece dar pie al establecimiento de mandatos institucionales Open Access en la región. Sin embargo, aun si esto es deseable, para llegar a ese punto es crucial obtener el apoyo del cuerpo académico, además de difundir la abundante información sobre las ventajas del acceso abierto. Con esto, pasar a la publicación de acceso abierto, como también a la formación de repositorios OA.

En tercer lugar, el avance del acceso abierto en su dimensión jurídica, no es sustituto para la necesidad de cambios legislativos sustanciales, a nivel mundial. Pero sí es una respuesta significativa a restricciones preexistentes y –en ciertos casos- crecientes para el uso de obras intelectuales. La comprensión de esta problemática por parte del mundo académico como también del mundo de la gestión de información y conocimiento ayuda a la formación de una sociedad civil capaz de participar de los procesos regulatorios en que sus derechos se ven afectados. Y mientras esos sucesos se producen, se ha de insistir en mecanismos que ayuden a salvar las brechas que dificultan el acceso al conocimiento, como lo es el movimiento por el acceso abierto a la literatura académica y científica.

Bibliografía

BOTERO CABRERA, Carolina y Alberto CERDA SILVA (2011). “Creative Commons en América Latina: Una perspectiva comparada”. En: *e-Colabora*, vol. 1, n. 2 (2011). Disponible en: <<http://publicaciones.renata.edu.co/index.php/RCEC/article/view/43>> [última revisión: julio 2013].

CERDA SILVA, A. (2009). *Políticas Editoriales de Publicaciones Académicas en Chile*. Santiago de Chile, ONG Derechos Digitales, 2009.

CERDA SILVA, A. y J. Carlos LARA GÁLVEZ (2011). *Políticas Editoriales de Publicaciones Académicas en Línea en Latinoamérica. Informe Final*. ONG Derechos Digitales (Chile) y Fundación

Karisma (Colombia), 2011. Disponible en: <http://www.revistasabiertas.com/wp-content/uploads/Informe-Políticas_Editoriales_de_Publicaciones.pdf> [última revisión: julio 2013].

ROJAS V., M. Alejandra y Sandra RIVERA M. (2011), *Guía de Buenas Prácticas para Revistas Académicas de Acceso Abierto*. ONG Derechos Digitales, Santiago de Chile, 2011.

SUBER, Peter (2012). *Open Access*. MIT Press Essential Knowledge, The MIT Press, 2012.